

VISTO

La Ordenanza del HCS N° 02/03; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la mencionada Ordenanza establece que "Cada Unidad Académica deberá garantizar el financiamiento de sus actividades de posgrado, pudiendo acudir a aportes económicos de tasas por servicios y colaboración de otras instituciones, según el artículo 60° de la Ley de Educación Superior";

Que el artículo 20 del Reglamento General del Centro de Estudios Avanzados establece que los cursos, seminarios, carreras de posgrado y programas de investigación deberán autofinanciarse;

Que de la oferta de cursos y carreras de posgrado que ofrece el Centro de Estudios Avanzados pueden obtenerse recursos genuinos con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades de posgrado e investigación;

Que la Resolución 403/2011 fija las pautas para el cobro de los aranceles a los alumnos del Centro de Estudios Avanzados;

Que en el artículo 3° de la mencionada Resolución se establece que a partir del 1° de febrero de 2012 el valor de las cuotas de cada carrera será unificado al valor vigente de la última cohorte;

Que en varias carreras de posgrado los aranceles han quedado desfasados con relación a los costos de su financiamiento y que por tal motivo resulta necesario adecuarlos teniendo en cuenta las proyecciones presupuestarias del 2016;

Por tal motivo,

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Fijar los nuevos aranceles para las carreras, cursos de posgrado y cursos de idiomas que se dictan en el CEA a partir del 1° de febrero del 2016 y hasta el 31 de julio de 2016, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Establecer que aquellos alumnos que registraran cuotas vencidas y pendientes al 31 de enero de 2016, podrán cancelar las mismas hasta el 28 de febrero de 2016 teniendo en cuenta los importes que surgen de la Resolución 351/2014, más los recargos correspondientes de acuerdo a lo estipulado en los artículos 5º, 6º y 7º de la Resolución 403/2011.

ARTICULO 3º: Determinar que la tasa por servicios administrativos estipulada en el artículo 3º de la Resolución 142/12 se abone hasta en dos (2) pagos iguales, el primero de ellos conjuntamente con la matrícula y el restante al iniciar el segundo año de cursado, al valor de la cuota vigente.

ARTICULO 4º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N°: 343/2015



Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba

**Anexo I
ARANCELES 2016**

Carrera	Matrícula	Valor Cuota
Doctorado en Ciencia Política	\$ 1.150	\$ 1.150
Doctorado en Estudios Sociales Agrarios	\$ 1.150	\$ 1.150
Doctorado en Estudios Sociales de América Latina (DESAL)	\$ 1.150	\$ 1.150
Doctorado en Estudios de Género	\$ 1.150	\$ 1.150
Doctorado en Semiótica	\$ 1.150	\$ 1.150
Especialización en Comunicación, Medios y Prácticas Educativas	\$ 780	\$ 780
Especialización en Estudios de Asia Oriental	\$ 780	\$ 780
Especialización en Investigación de la Comunicación	\$ 780	\$ 780
Especialización en Turismo Alternativo	\$ 780	\$ 780
Especialización en Producción y Análisis de Información para las Políticas Públicas	\$ 780	\$ 780
Especialización en Gestión y Producción de Medios Audiovisuales	\$ 780	\$ 780
Maestría en Comunicación y Cultura Contemporánea	\$ 1.000	\$ 1.000
Maestría en Demografía	\$ 1.000	\$ 1.000
Maestría en Investigación Educativa con orientación Socio-antropológica	\$ 1.000	\$ 1.000
Maestría en Partidos Políticos	\$ 1.000	\$ 1.000
Maestría en Política y Gestión del Desarrollo Local	\$ 1.000	\$ 1.000
Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías (PEMPT)	\$ 1.100	\$ 1.100
Maestría en Relaciones Internacionales	\$ 1.100	\$ 1.100
Maestría en Sociología	\$ 1.000	\$ 1.000

* Los aranceles para alumnos externos asistentes a los cursos de las carreras de posgrado serán de igual valor al de la cuota de la carrera respectiva.

* Los aranceles para asistentes a los cursos de las carreras de posgrado que opten por la evaluación serán de igual valor al de la cuota respectiva de la carrera más el derecho de examen fijado en pesos ciento cincuenta (\$ 150).

* Los aranceles para los asistentes a los cursos extracurriculares de hasta 19 horas reloj serán del valor de pesos quinientos (\$ 500); los cursos extracurriculares de posgrado de 20 horas hasta 39 horas reloj, serán del valor de pesos setecientos cincuenta (\$ 750) y los cursos extracurriculares de posgrado de más de 40 horas reloj serán del valor de pesos un mil (\$ 1.000). Los que opten por la evaluación deberán abonar, además, el derecho de examen fijado en pesos ciento veinte (\$ 150).

* Los aranceles para los cursos de idioma en Inglés y Portugués serán de pesos trescientos (\$ 300) de inscripción más ocho (8) cuotas mensuales –de abril a noviembre- de pesos trescientos (\$ 300) cada una.

* El arancel para el derecho de examen de la prueba de suficiencia en Idioma será de pesos trescientos (\$ 300).

* El arancel para el derecho de defensa de tesis será igual al valor de dos cuotas vigentes al momento de la presentación de la tesis.